

RESOLUCIÓN Nro. = 095 =
08 SEP 2023

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”.

El Gerente General (E) de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 002 del 2020 y el Decreto 2023070004077 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 055 del 15 de junio de 2023, el Gerente General le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 21 de junio y el 12 de julio de 2023 inclusive, al funcionario **CESAR AUGUSTO MENA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.432.815, quien ejerce el cargo de profesional de operación logística Grado (02) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.
3. Que mediante la Resolución número 061 del 27 de junio del 2023, el Gerente General autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al funcionario **CESAR AUGUSTO MENA CORREA** a partir del 29 de junio del 2023 por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
4. Que mediante Resolución número 091 del 31 de agosto de 2023, el Gerente General le autorizó el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes, comprendidos entre el 01 y el 13 de septiembre de 2023 inclusive, al funcionario **CESAR AUGUSTO MENA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.432.815, quien ejerce el cargo de profesional de operación logística Grado (02) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.
5. Que, mediante comunicación del 08 de septiembre de 2023, **CRISTINA RESTREPO ACEVEDO**, gestora comercial y de operaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, solicitó que las vacaciones del funcionario **CESAR AUGUSTO MENA CORREA** fueran interrumpidas por **necesidad del servicio**, a partir del 11 de septiembre de 2023, quedando pendiente el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones.



6. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 11 de septiembre del 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 091 del 31 de agosto de 2023 a **CESAR AUGUSTO MENA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.432.815, quedando tres (03) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, **08 SEP 2023**

HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de talento humano	
Aprobó	Olga María Hurtado Arango-Directora jurídica	